

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00546-00

Frente a la renuncia presentada por la Abogada de la parte actora, la Juez Resuelve:

Inadmitir la renuncia al poder presentada por la Abogada JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA como apoderada judicial de Banco de Bogotá.

Lo anterior, en razón a que no se acredita la comunicación prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.97 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de junio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
